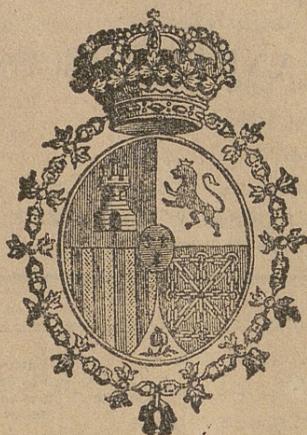


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 40 pesetas. Trimestre 10 — Número suelto cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	---

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del 2 de Agosto de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos de Valladolid.

CIRCULAR NÚM. 3.154

En virtud de lo acordado por la Comisión permanente de esta Junta en sesión celebrada el día 18 de Junio último y de la aprobación de la Superioridad, se hace público que por ahora la patata nueva de riñón se puede vender al detall en toda la provincia al precio máximo de 30 céntimos kilo.

Se advierte que respecto de la patata vieja continúa vigente por ahora la regulación de 15 céntimos kilo la amarilla, y 25 céntimos un kilo y dos kilos 45 céntimos para la morada.

Lo que se publica en este periódico oficial en ejecución de lo acordado.

Valladolid, 31 de Julio de 1928.

El Gobernador-Presidente interino,

Emilio de la Sierra.

Núm. 3.135

GOBIERNO CIVIL

Se hace público para general conocimiento que, a partir del día 15 del actual mes de Agosto, po-

drán cazarse en esta provincia las palomas torcaces, tórtolas y corderos en los predios en que las cosechas estén segadas o cortadas, aun cuando las haces o gavillas se hallen en el terreno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Caza, modificado en la forma anteriormente consignada por Real decreto de 13 de Junio de 1924.

Desde el 1.º del próximo mes de Septiembre queda levantada la veda, pudiendo ejercitarse el derecho a cazar en la forma y con arreglo a las prescripciones de la vigente legislación.

Valladolid, 2 de Agosto de 1928.

El Gobernador civil interino,

Emilio de la Sierra.

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚM. 3.050

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 30 de Agosto de 1917, para la aplicación de la Ley de epizootias, se declaran oficialmente extinguidas las enfermedades que figuran en la relación que a continuación se inserta, existentes hasta la fecha en los términos municipales correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 28 de Julio de 1928.

El Gobernador civil interino,

Emilio de la Sierra.

Relación que se cita

INSPECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

RELACIÓN de las enfermedades que habiendo cesado en los términos municipales que se expresan, se propone reglamentariamente con esta fecha se declare la extinción de las mismas por el excelentísimo señor Gobernador civil.

TÉRMINO MUNICIPAL	Nombre de la enfermedad	Especies receptibles	Fecha en que fué declarada oficialmente
Alaejos	Carbunco bacteriano . .	Ovina	9 Julio 1928
Valladolid (establo de don Simón de Celis).	Perineumonía contagiosa . .	Bovina	20 Abril 1928
Valladolid (establo de don José Garrote).	»	»	»
Valladolid (establo de don Antonio González).	»	»	»
Valladolid (establo de doña Josefa López).	»	»	»
Valladolid (establo de don José Marcos).	»	»	»
Valladolid (establo de la señora Viuda de Sañudo).	»	»	»
Gomeznarro	»	»	9 Febrero 1928
Valladolid (establo de don Manuel Sánchez).	Fiebre aftosa	»	14 Junio 1928
Valladolid (establo de don Francisco García).	»	»	9 Julio 1928
Fuensaldaña	Viruela	Ovina	14 Diciembre. 1927
Santervás de Campos.	»	»	31 Diciembre. 1927
Rábano	»	»	9 Febrero 1928
Gería,	»	»	20 Abril 1928
Valladolid (ribera de los PP. Jesuitas del Colegio de San José).	Peste porcina . . .	Porcina	»

Valladolid, 27 de Julio de 1928.—El Inspector provincial, *Carlos Díez Blas.*

Núm. 3.051

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Valladolid

Mes de Mayo de 1928

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia.	Capital.	Valladolid.	Canina.	»	1	»	1	»
Idem.	Medina de Rioseco.	Villafrechós.	Idem.	»	1	»	1	»
Perineumonía.	Capital.	Valladolid.	Bovina.	»	15	»	5	10
Idem.	Idem.	Laguna de Duero.	Idem.	»	2	»	2	»
Idem.	Medina del Campo.	Rnbi de Bracamonte.	Idem.	»	1	»	1	»
Fiebre aftosa.	Idem.	Medina del Campo.	Idem.	»	5	»	»	5
Idem.	Tordesillas.	Villalar los Comuneros.	Idem.	»	3	»	»	3
Viruela.	Capital.	Fuensaldaña.	Ovina.	37	»	35	2	»
Agalaxia contagiosa.	Idem.	Cabezón.	Idem.	12	(Sin datos)	»	»	12
Peste porcina.	Idem.	Valladolid.	Porcina.	»	16	»	6	10

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, *Carlos Díez Blas*.

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚM. 3.092

Habiéndose presentado las epizootías a que se refiere la relación que a continuación se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento para la ejecución de la Ley de epizootías vigente, con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaración oficial de dichas enfermedades, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para las mismas en el Reglamento de referencia.

Valladolid, 30 de Julio de 1928.

El Gobernador civil interino,

Emilio de la Sierra.

RELACIÓN QUE SE CITA

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Valladolid

Enfermedad presentada, perineumonía contagiosa (propagación); término municipal infectado, Laguna de Duero; sitio en que radican los animales enfermos, establo de su propietario; zona declarada infecta, el citado establo; zona declarada sospechosa, no se hace declaración por hallarse secuestrados los animales infectados; especie a que pertenecen los animales infectados, bovina; número de sospechosos, 4; dueño de los mismos, don Francisco Tasis.

Medidas adoptadas.—Denuncia

de la enfermedad, aislamiento de los sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, fiebre aftosa; término municipal infectado, Valladolid; sitio en que radican los animales enfermos, depósitos de sus propietarios; zona declarada infecta. Límites: los de los citados depósitos, sitios en la calle de la Olma; zona declarada sospechosa, no se hace declaración por hallarse secuestrados los animales infectados; especie a que pertenecen los animales infectados, bovina y porcina; número de enfermos y sospechosos, 8, 3 y 15; dueños de los mismos, don Juan Gallego y don Jacobo Escudero.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, fiebre aftosa; término municipal infectado, Velliza; sitio en que radican los animales enfermos, término municipal; zona declarada infecta, todo el término municipal; zona declarada sospechosa, los términos municipales colindantes; especie a que pertenecen los ani-

males infectados, bovina, ovina, caprina y porcina; número de enfermos y sospechosos, todos los animales receptibles de dicha localidad.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, estrongilosis; término municipal infectado, Llano de Olmedo; sitio en que radican los animales enfermos, término municipal; zona declarada infecta, todo el término municipal hasta los límites de la zona declarada sospechosa; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros a contar desde los límites del término hacia el interior a la que se prohíbe el acceso de los animales receptibles; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número de enfermos y sospechosos, 240; dueño de los mismos, don Valentín Puras.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos, saneamiento de los terrenos infectados, balsas, charcas y abrevaderos, desinfección.

Valladolid, 28 de Julio de 1928.—El Inspector provincial, *Carlos Díez Blas*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.089

Aldeamayor de San Martín

Relación de los empleados administrativos y subalternos que constituyen la plantilla de este Ayuntamiento.

Administrativo.

Don Félix de Pedro García, Secretario en propiedad, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y 500 pesetas del quinquenio que viene percibiendo, fué nombrado en propiedad en 14 de Noviembre de 1906.

Subalterno

Don Adrián García Peñas, Alguacil en propiedad, con el sueldo anual de 175 pesetas, fué nombrado en propiedad en 4 de Julio de 1923.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado en el artículo 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales de 14 de Mayo último, expido la presente en Aldeamayor de San Martín, a 28 de Julio de 1928.—El Alcalde, Félix Juste.—El Secretario, Félix de Pedro.

Núm. 3.115

Amusquillo

Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno que existe en este Ayuntamiento cuyos haberes se satisfacen de fondos municipales, y que se forma con arreglo al artículo 250 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de 14 de Mayo próximo pasado.

Administrativos

Don Anastasio Soladana López, Secretario, jubilado en 9 de Marzo último, con la pensión de 728'40 pesetas.

Don Francisco Palomero Calvo, Secretario, con 2.000 pesetas de gratificación, nombrado interino en 9 de Marzo próximo pasado.

Técnicos

Don Gabriel González Casado, Médico titular e Inspector de Sanidad en propiedad, con el haber anual de 1.250 pesetas, más el 10 por 100 de este haber, nombrado en 1.º de Diciembre de 1905.

Don Ruperto García Merino, Farmacéutico titular, con el haber anual de 125 pesetas, nombrado en propiedad en 1.º de Noviembre de 1908.

Don Arturo Franco Rodríguez, Inspector municipal de carnes y

de Higiene y Sanidad pecuarias, con el haber anual de 965 pesetas, nombrado en propiedad en 1.º de Enero de 1926.

Subalterno

Don Martín Soladana López, Alguacil en propiedad, con el haber anual de 400 pesetas, nombrado en 1.º de Febrero de 1914.

Amusquillo, 30 de Julio de 1928. —El Alcalde, P. O., Francisco Palomero.

Núm. 3.116

Bocos de Duero

Don Teodoro Bravo Alvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este lugar de Bocos de Duero.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento pleno de este término en su sesión de 25 del actual, y por su Comisión permanente, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante siete días hábiles, los nombramientos de los señores don Millán Vicente Picado y don Eufasio Bombín Díez, designados para formar parte como vocales mayores contribuyentes de la Junta pericial del Catastro de este Municipio, y las relaciones de contribuyentes y propietarios que para designar a los demás vocales han de ser tenidas en cuenta, admitiéndose en dicha Secretaría, durante los mencionados siete días, las reclamaciones que contra aquéllos o éstas presenten para ante el Ayuntamiento pleno los interesados o sus representantes legítimos, sobre inclusiones o exclusiones en dichas relaciones y sobre los nombramientos hechos por la Comisión permanente.

Bocos de Duero, 30 de Julio de 1928. —El Alcalde, Teodoro Bravo.

Núm. 3.086

Bolaños de Campos

Plantilla formada por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del 23 de Julio de 1928, del personal administrativo y técnicos, como cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales de 14 de Mayo del año corriente, que pertenecen a este Municipio, con residencia en el mismo, y que desempeñan sus cargos en propiedad, en la forma siguiente:

Administrativo

Don Gerardo Escudero y Castañeda, Secretario del Ayunta-

miento con el sueldo anual de 3.000 pesetas; fué nombrado en propiedad en 16 de Diciembre de 1918.

Técnicos

Don José Miguel García, Médico municipal con el sueldo anual de 1.500 pesetas; fué nombrado en propiedad en 5 de Marzo de 1925; también desempeña el cargo de Inspector municipal de Sanidad con 150 pesetas, como 10 por 100 de su titular.

Don Casimiro Cabello García, Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias en propiedad con el sueldo anual de 365 pesetas; fué nombrado por el Ayuntamiento en 6 de Septiembre de 1920; también desempeña en propiedad la inspección de carnes con el sueldo anual de 600 pesetas; fué nombrado por el Ayuntamiento en 24 de Diciembre de 1925.

Don Olegario Noriega Fernández, Practicante en propiedad con el sueldo anual de 300 pesetas; fué nombrado por el Ayuntamiento en 16 de Agosto de 1924.

Y para que conste y a los efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, cumpliendo lo que ordena el artículo 6.º del Reglamento y acuerdo antes citados, firmamos la presente copia de su original, en Bolaños de Campos, a 29 de Julio de 1928. —El Alcalde accidental, Celestino Lebrato. —El Secretario, Gerardo Escudero.

Núm. 3.100

Canalejas de Peñafiel

Relación de los empleados administrativos, técnicos y subalternos que constituyen hoy día de la fecha la plantilla de este Ayuntamiento.

Administrativo

Don Dionisio de la Torre Sanz, Secretario en propiedad, con el haber anual de 2.500 pesetas; fué nombrado por el Ayuntamiento el 31 de Diciembre de 1918.

Técnicos

Don Edmundo Molinero Martín, Médico titular e Inspector de Sanidad en propiedad, con el haber anual de 1.375 pesetas; fué nombrado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el 7 de Agosto de 1922.

Don Faustino del Campo, Farmacéutico titular en propiedad, con el haber anual de 200 pesetas; desempeña la plaza desde el año 1917.

Don Eladio Bayón García, Inspector municipal de carnes en propiedad, con el haber anual de

250 pesetas; fué nombrado por este Ayuntamiento el 15 de Abril de 1927.

El mismo señor Bayón, Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, con el haber anual de 250 pesetas; fué nombrado en la misma fecha que para la anterior.

Subalterno

Don Braulio de la Torre Benito, Alguacil en propiedad, con el haber anual de 150 pesetas; fué nombrado por este Ayuntamiento el día 6 de Enero de 1918.

Y para que conste y se publique en el «Boletín Oficial» a los efectos del artículo 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales de 14 de Mayo de 1928, firmamos la presente en Canalejas de Peñafiel, a 30 de Julio de 1928. —El Secretario, Dionisio de la Torre. —V.º B.º: El Alcalde, Justo de Dios.

Núm. 3.096

Medina del Campo

Don Luis Gil Perrín, Alcalde accidental de esta villa de Medina del Campo.

Hago saber: Que aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno de esta villa, las tres relaciones de vecinos contribuyentes por rústica, urbana y la de propietarios forasteros, no habiéndose hecho la de propietarios de montes por no existir en esta localidad ninguno, los cuales tienen derecho a elegir los vocales electivos de la Junta pericial del Catastro de este Municipio, se exponen al público en unión del acuerdo de la Comisión municipal permanente designando los dos mayores contribuyentes que han de formar también parte de dicha Junta, en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento por un plazo de siete días para oír reclamaciones.

Al propio tiempo se hace saber que, excediendo de 500 contribuyentes la lista de urbana, procede el sorteo de electores para elegir los 50 que han de tener derecho a votar, cuyo sorteo tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento el día 8 de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana.

La elección de vocales para la Junta pericial del Catastro, tendrá lugar el día 12 de Agosto próximo en la forma siguiente:

- 1.º Para la elección de dos vocales vecinos propietarios, agricultores, tendrá lugar de nueve a diez de la mañana.
- 2.º Para la de un vocal de urbana, de diez a once; y
- 3.º Para la de un vocal propietario forastero, de once a doce.

Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija.

Las reclamaciones contra los acuerdos de las Mesa respecto de la elección y la proclamación de los vocales electos pueden presentarse en el plazo de cinco días para ante la Junta provincial del Catastro, que las fallará en única instancia.

Medina del Campo, 30 de Julio de 1928. —El Alcalde accidental, Luis Gil Perrín.

Núm. 3.097

Megeces

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el repartimiento girado para satisfacer los gastos ocasionados en la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formulen las reclamaciones que crean pertinentes.

Megeces, 28 de Julio de 1928. —El Alcalde, Lorenzo Manso.

Núm. 3.118

Olivares de Duero

Don Santos Toribio Lázaro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento pleno de este término en sesión del 26 del actual, y por su Comisión municipal permanente en la sesión de 30 del mismo, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante siete días hábiles, los nombramientos de los señores herederos de don Domingo de Colmenares Tabara y doña Valentina Mariscal García, designados para formar parte como vocales mayores contribuyentes de la Junta pericial del Catastro de este Municipio, y las relaciones de contribuyentes y propietarios que para designar a los demás vocales que han de ser tenidas en cuenta; admitiéndose en dicha Secretaría, durante los expresados siete días, las reclamaciones que contra aquéllos o éstas presenten para ante el Ayuntamiento pleno los interesados o sus representantes legítimos sobre inclusiones o exclusiones en dichas relaciones y sobre los nombramientos hechos por la Comisión permanente.

Olivares de Duero, 30 de Julio de 1928. —El Alcalde, Santos Toribio.

Núm. 3.109

Palazuelo de Vedija

Los que suscriben, Presidente y Vocales de la Mesa para la elección de los que han de integrar la Junta pericial del Catastro de este término.

Certifican: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento por que se rigen las operaciones de constitución de expresadas Juntas, en este día ha tenido lugar sin incidente alguno la elección prescrita para el nombramiento de los Vocales que han de completar la Junta pericial de este término y que se aluden en el artículo 53, en cuyo acto hicieron uso de su derecho los electores que figuran en las listas de contribuyentes por rústica y urbana, vecinos, no habiéndose elegido vocal forastero por que los electores que reúnen esta condición no han emitido voto alguno; en su consecuencia fueron proclamados candidatos los individuos siguientes:

Don Miguel Asensio Concellón, don Andrés Sanabria Fernández y don Bernardo Alvarez Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento, en especial para los electores forasteros, con la advertencia de que si en el término de cinco días no se formula reclamación alguna se considerarán firmes tales nombramientos y se pasará a posesionarles de sus cargos.

Palazuelo de Vedija, 29 de Julio de 1928.—Dionisio Domínguez.—Santiago Bueno.—Cándido Escudero.

Núm. 3.085

Quintanilla de abajo

Don Francisco Andrés García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Quintanilla de abajo.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento pleno de este término en su sesión del día 26 del actual, y por su Comisión municipal permanente en la sesión del siguiente día, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante siete días hábiles, los nombramientos de los señores hijos de don Antonio Herrero Vázquez y don Joaquín Pintó Lecanda, designados para formar parte como Vocales mayores contribuyentes de la Junta pericial del Catastro de este Municipio, y las relaciones de contribuyentes y propietarios que para designar a los demás Vocales han

de ser tenidas en cuenta, admitiéndose en dicha Secretaría, durante los mencionados siete días, las reclamaciones que contra aquéllos o éstas presenten para ante el Ayuntamiento pleno los interesados, o sus representantes legítimos, sobre inclusiones o exclusiones en dichas relaciones y sobre los nombramientos hechos por la Comisión permanente.

Quintanilla de abajo, 28 de Julio de 1928.—El Alcalde, Francisco Andrés.

Núm. 3.078

San Pablo de la Moraleja

Relación de los empleados administrativos y subalternos que constituyen la plantilla de este Ayuntamiento.

Administrativo

Don Adolfo Casado Arroyo, Secretario en propiedad, con la dotación de 2.000 pesetas, fué nombrado en 31 de Octubre de 1912.

Subalterno

Don Longinos Llorente Valero, Alguacil con sueldo anual de 225 pesetas, fué nombrado en 28 de Abril de 1909.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» y a los efectos del artículo 6.º del Reglamento para el régimen de los empleados municipales de 14 de Mayo último, firmamos la presente en San Pablo de la Moraleja, a 28 de Julio de 1928.—El Alcalde, Rafael Sarabia.—El Secretario, Adolfo Casado.

Núm. 3.098

Sardón de Duero

Relación de los empleados administrativos, técnicos y subalternos que en el día de la fecha constituyen la plantilla de expresado Ayuntamiento.

Administrativo

Don Nemesiano Conde de la Cal, Secretario en propiedad, con el haber anual de 2.500 pesetas, fué nombrado en 17 de Febrero de 1923 por dicho Ayuntamiento.

Técnicos

Don Cipriano Galván y Galván, Médico titular e Inspector municipal de Sanidad en propiedad, con el haber anual de 1.375 pesetas; fué nombrado en 21 de Octubre de 1922 por el Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados.

Don Angel Ruiz Loysele, Farmacéutico titular en propiedad,

con el haber anual de 100 pesetas fué nombrado por el referido Ayuntamiento y Junta municipal en 1 de Enero de 1885.

Don Mauricio López Velicia, Inspector municipal de víveres y demás sustancias alimenticias e Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, con el haber anual de 600 y 365 pesetas, respectivamente; fué nombrado por el Ayuntamiento en 31 de Diciembre de 1926.

Subalternos

Don Genaro Velasco Curiel, Alguacil propietario con el sueldo anual de 100 pesetas, fué nombrado por este Ayuntamiento en 1 de Enero de 1912.

Don Luciano Vela Sanz, Guarda en propiedad, encargado de la vigilancia de las propiedades del término municipal, con el haber anual de 275 pesetas; fué nombrado en 17 de Enero de 1917.

Para que así conste y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales de 14 de Mayo del año en curso, expido la presente que visada por el señor Alcalde y sello del Ayuntamiento, firmo en Sardón de Duero, a 28 de Julio de 1928.—El Secretario, Nemesiano Conde.—V.º B.º: El Alcalde, Teodoro Suárez.

Núm. 3.099

Siete Iglesias de Trabancos

La Comisión municipal permanente ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de mil setecientas treinta y seis pesetas con imputación al capítulo 6.º, artículo 1.º, para pago de los derechos pasivos que le corresponde percibir a don Victoriano Puertas Sánchez, Secretario que fué del Ayuntamiento de esta villa, por su jubilación de indicado cargo, cuya cantidad habrá de cubrirse con cargo al exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del ejercicio anterior, ya liquidado, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario, que podrá examinar el expediente que por término de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyo plazo han de presentarse las reclamaciones si las creyesen pertinentes.

Siete Iglesias de Trabancos, 30 de Julio de 1928.—El Alcalde, Ceferino Benito.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 3.134

VALLADOLID.—PLAZA

Don Justo García Sanz, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en expediente que en este Juzgado y a testimonio del que refrenda se sigue a instancia de don Juan López Vázquez Garnica, de esta vecindad, para la reclusión definitiva en el Manicomio a cargo de los Hermanos de San Juan de Dios, de Palencia, de don Joaquín López Vázquez Garnica, de 47 años de edad, soltero, empleado y natural de esta capital, he acordado emplazar, por medio del presente, a los parientes de dicho presunto alienado, a fin de que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a oponerse a la referida reclusión definitiva, si así lo tuvieren por conveniente.

Dado en Valladolid, a primero de Agosto de mil novecientos veintiocho.—Justo García.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.

260

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.136

Comandancia de la Guardia civil

El día 5 del actual, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa-Cuartel, Fabioneli, número 1, la venta en pública subasta de las escopetas recogida por fuerza de este Instituto a infractores a la vigente ley de Caza.

Al propio tiempo se subastarán también hoces, podones y hachas recogidas a infractores a la ley de Montes, y chatarra procedente de la destrucción de escopetas.

Valladolid, 1.º de Agosto de 1928.—El Teniente Coronel primer Jefe, Octavio León Tuñón.

261

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial.